



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

**ACTOR:** ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE. -----

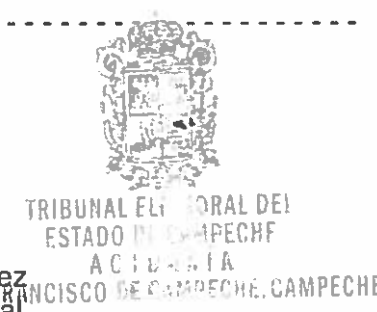
**TERCERA INTERESADA:** JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic)**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **dieciséis horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.





**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

**ACTOR:** ANTONIO VENTURA MAY, POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

**TERCERA INTERESADA:** JANET CRISTINA, CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “VA POR CAMPECHE”, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ACTO IMPUGNADO:** “EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE,”

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guarda la presente causa. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**VISTA:** la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa. -----



**ACUERDA**

**PRIMERO. Requerimiento.** Toda vez que de la revisión y análisis a los documentos inmersos en el expediente TEEC/JIN/AYTO/1/2021, formado con motivo de la demanda de Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano Licenciado Antonio Ventura May Poot, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, en contra de la elección del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche; se advierte, que no se encuentran las Actas de la Jornada Electoral celebrada el seis de junio de la presente anualidad, de la elección de Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, del distrito electoral 19, de las casillas: **367 Básica, 367 Contigua 1, 368 Contigua1, 370 Básica, 370 Contigua 1 y 379 Contigua 1, así como las Listas Nominales** que corresponden a las secciones en donde se encuentran dichas casillas; y en virtud que son documentos indispensables para la debida integración del expediente y ante la necesidad de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos acontecidos durante el día de la Jornada Electoral, y poder arribar a una sentencia clara y precisa para resolver el Juicio de Inconformidad, bajo las causales previstas en las fracciones V y IX del artículo 748 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, impugnadas por el citado actor; en consecuencia, con fundamento con lo que disponen los artículos 676 y 677 de la citada ley electoral, **SE REQUIERE** a: -----

El ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, de los siguientes documentos: -----

a). **Original o Copia certificada legible de las Actas de la Jornada Electoral,** celebrada el seis de junio de la presente anualidad, de la elección de Ayuntamiento de Hecelchakán, del Estado de Campeche, del distrito electoral 19, de las casillas: **367 Básica, 367 Contigua 1, 368 Contigua 1, 370 Básica, 370 Contigua 1 y 379 Contigua 1.** -----

b). **Las Listas Nominales de las casillas: Sección 367 Básica, 367 Contigua 1; Sección 368 Contigua 1; Sección 370 Básica, 370 Contigua 1 y Sección 379 Contigua 1.** -----

Para que dentro del término de 48 horas, contados a partir del momento en que sea notificado del presente proveído, las remita por los conductos legales a este Tribunal Electoral, con el **APERIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635 y 702 de la citada Ley. -----

**SEGUNDO.** Una vez cumplido lo anterior o transcurrido el plazo fijado para ello, dese nueva cuenta, para acordar lo que en derecho corresponda.-----

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** electrónicamente por oficio al ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche y a las partes interesadas, por los estrados electrónicos, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintiocho de junio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----